

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-06-2023 18:05  
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0004788 Folio Anex:0 FA:0  
ORIGEN 71000 - DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA/ALEJANDRA CECILIA ZAMUDIO TORRES  
DESTINO 71300 - DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL / FONVIVIENDA FONVIVIENDA  
ASUNTO MUNICIPIOS PRIORIZADOS CIRCULAR 2023IE0004708  
OBS

2023IE0004788



## CIRCULAR

Bogotá D.C.,

**PARA:** FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA  
**DE:** VICEMINISTERIO DE VIVIENDA  
**ASUNTO:** MUNICIPIOS PRIORIZADOS - CIRCULAR 2023IE0004708

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió circular con radicado 2023IE0004708 informando los criterios de priorización para los entes territoriales que, en el esquema asociativo del programa Cambia Mi Casa, manifestaron interés en suscribir convenios de asociación para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbanos y rurales.

Con fecha de corte 26 de junio de 2023, a las 4:00 pm, se recibieron 2 manifestaciones de intención de suscripción de convenio por parte de las siguientes entidades territoriales:

	Departamento	Municipio	Categoría municipal
1	Nariño	Pasto (Invipasto)	1
2	Caquetá	Florencia	2

Por lo anterior, Fonvivienda deberá verificar los requisitos dispuestos en la circular 2023IE0004708 y adelantar todos los trámites correspondientes para lograr la firma de los convenios interadministrativos con las entidades territoriales antes relacionadas.

De otra parte, dado que de las 18 entidades territoriales que respondieron a la circular con radicado 2023EE0040710, solo 2 allegaron la documentación requerida, se hace necesario que Fonvivienda reciba un segundo grupo de entes territoriales para la suscripción de los convenios interadministrativos, con el fin de ampliar la cobertura territorial del programa Cambia Mi Casa.

La presente circular convoca a los siguientes municipios, con fundamento en las manifestaciones de interés allegadas como respuesta a la circular 2023EE0040710.

	Departamento	Municipio	Categoría municipal	Fecha de recepción de la manifestación de interés
1	Valle del Cauca	Trujillo	6	23/05/2023
2	Boyacá	Puerto Boyacá	3	24/05/2023
3	Boyacá	Duitama	3	24/05/2023
4	Cauca	Santa Rosa	6	27/05/2023
5	Casanare	Villanueva	5	05/06/2023
6	Valle del Cauca	Tuluá	2	06/06/2023
7	Norte de Santander	Ocaña	5	08/06/2023
8	Meta	Granada	5	09/06/2023
9	Atlántico	Barranquilla	ESP	09/06/2023
10	Bolívar	Cartagena	ESP	09/06/2023
11	Casanare	Nunchia	6	09/06/2023
12	Casanare	Chameza	6	09/06/2023
13	Casanare	Orocue	6	09/06/2023
14	Casanare	Monterrey	6	09/06/2023
15	Nariño	Policarpa	6	13/06/2023
16	Antioquia (VIVA)	-		22/06/2023

Fonvivienda priorizará para el segundo grupo de convenios interadministrativos con las entidades territoriales relacionadas en esta circular que cumplan con los siguientes criterios:

1. Que la entidad territorial haya cumplido con los requisitos de la circular con radicado 2023EE0040710, publicada el 16 de marzo de 2023 en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Que la entidad territorial haya informado sobre la disponibilidad de recursos y su fuente. En seguimiento de lo anterior, la entidad territorial deberá remitir a Fonvivienda el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a más tardar el martes 27 de junio de 2023, a las 12:00 m al correo [cambiamicasa@minvivienda.gov.co](mailto:cambiamicasa@minvivienda.gov.co).

3. Cada entidad territorial deberá manifestar intención, a más tardar el martes 27 de junio de 2023, a las 12:00 m al correo [cambiamicasa@minvivienda.gov.co](mailto:cambiamicasa@minvivienda.gov.co), de suscribir el convenio interadministrativo antes del 28 de junio de 2023.
4. Que los municipios a ser beneficiados en el convenio de asociación no hayan sido seleccionados dentro de las convocatorias de mejoramiento de vivienda urbano y/o rural adelantadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la vigencia 2023. Cuando la entidad territorial que haya manifestado interés sea del orden departamental, deberá excluir de los municipios a postular dentro de su manifestación de interés, aquellos que no cumplan con el requisito inmediatamente anterior.

Los convenios suscritos por Fonvivienda deberán contar con un aporte no menor al 30% del valor del convenio por parte del ente territorial, los convenios deberán suscribirse a más tardar el 28 de junio de 2023

Por lo anterior, en todos los casos se realizará la validación del cumplimiento de requisitos y la entrega de documentación exigida en la convocatoria y lo establecido en este documento.

Con base en lo anterior, una vez suscritos los convenios de interadministrativos se iniciarán las actividades de focalización poblacional, registro de información, postulación de potenciales beneficiarios y ejecución de obras por parte del asociado.



Felipe Arbouin Gomez  
Viceministro de Vivienda